



---

**H. Puebla de Z. a 07 de Mayo de 2010**

**Aprueba IEE informe de gastos de precampaña del candidato a gobernador del PAN**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el dictamen de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con los informes de Gastos de Precampaña para el cargo de Gobernador del Estado del Partido Acción Nacional, recibidos el 30 de marzo de 2010, correspondiente al periodo de precampañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, determinando que no existieron errores u omisiones técnicas, ni excedió los topes de gastos de precampaña.

Con ello, el PAN dio cumplimiento al artículo 52 bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla que establece que los partidos políticos deberán rendir ante la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento de los Partidos Políticos, los informes sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

Estos informes de precampaña deben presentarse a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que concluya el proceso interno de selección de candidato, fórmula o planilla, los partidos políticos y/o coaliciones entregarán un informe, que deberá especificar los montos de los ingresos obtenidos, así como los gastos aplicados en cada una de las precampañas para Gobernador, Diputados por ambos principios y miembros de Ayuntamientos respectivamente, dependiendo la elección de que se trate, en los términos y proporciones que este Código establezca.

Asimismo, se aprobó el proyecto de resolución en relación con el dictamen de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia radicada con el número DEN-ESP-001/10, presentada por el Partido Revolucionario Institucional a través de su apoderado legal, José Miguel Maya Pizaña, en contra del ciudadano Rafael Moreno Valle Rosas y el Partido Acción Nacional, por el presunto incumplimiento a las disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y sus normas reglamentarias.

Al respecto, la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias concluyó que por las consideraciones de hecho y de derecho analizadas, esa autoridad ha llegado a la convicción, a través de los elementos que obran en autos, que las actividades desplegadas por el ciudadano Rafael Moreno Valle Rosas, no contravienen disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por lo que llega a la conclusión que no se infringió la ley comicial, procede a declarar INFUNDADA la denuncia origen del presente Procedimiento Sancionador Especial, ordenándose archivar el expediente como asunto totalmente concluido.

En sesión ordinaria de este 7 de mayo, el Órgano Colegiado aprobó por unanimidad del registro del candidato propietario a la presidencia municipal de San Andrés Cholula, Luis Alberto Arriaga Lila, por la coalición Alianza Puebla Avanza, conformada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Con lo anterior se dio cumplimiento al punto sexto de la resolución identificada con el expediente número SDF-JDC-44/2010 dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**  
Coordinación de Comunicación Social  
Tels: 3 03 11 01